



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-045676

Bogotá D.C., 24 de julio de 2025 17:53

Radicado entrada 1-2025-066736

No. Expediente 36088/2025/OFI

AVISO:

Asunto:

Referencia:

Peticionario (a)	# Radicación	# Radicado Respuesta	Motivo
Juan Antonio Garay Torres	1-2025-066736 del 2 de julio de 2025	2-2025-043705 del 16 de julio de 2025	Error de entrega

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio informativo que se remitió, vía correo, fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar la respuesta emitida por este Ministerio

A continuación, se inserta la respuesta dada al (a) peticionario (a):

-
-
-
-
-
-
-
-
-

lIFp TVoT oBHa +dv9 +weR JA4B VXU=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



3.3 Oficina de Bonos Pensionales

Bogotá D.C.,



Radicado: 2-2025-043705
Bogotá D.C., 16 de julio de 2025 14:32

Señor:
JUAN ANTONIO GARAY TORRES
Celular: 3108489232
Email: crqojuangaray@gmail.com

Radicado entrada 1-2025-066736
No. Expediente 9246/2025/GEA

ASUNTO: Rad. 1-2025-066736] - Certificados Electrónicos de Tiempos Laborados CETIL del Señor **JUAN ANTONIO GARAY TORRES, C.C. 6.774.022** en el **CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA.**

Respetado, Señor Garay:

De acuerdo con su comunicación de fecha 02 de julio de 2025, radicado en la Oficina de Bonos Pensionales el mismo día con el No. 1-2025-066736, en donde solicita:

JUAN ANTONIO GARAY TORRES, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 6.774.022, de manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles se me expida certificación laboral en formatos CETIL como Honorable Concejal del municipio de Tunja durante los periodos constitucionales 2004-2011

Para efectos de notificaciones las recibo en el correo electrónico crqojuangaray@gmail.com Cel: 310 848 9232

La Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se permite atender su solicitud en los siguientes términos:

La Oficina de Bonos Pensionales es solo el Administrador del Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados Cetil, usted puede solicitar las Certificaciones de Historia Laboral para efectos de su trámite pensional o validación de historia laboral a la entidad que se encuentre afiliado bien sea, a las administradoras de fondos de pensiones (AFP) del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad - RAIS, a

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

lIFp TVoT oBHa +dv9 +weR JA4B VXU=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Y8u PKExa7oy C8U ADW4 gTUO 4TM=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio
COLPENSIONES y las demás Administradoras del Régimen de Prima Media (RPM), o dirigirse directamente a la entidad en la cual laboró.

Las certificaciones laborales requeridas para los trámites de reconocimientos pensionales **deben ser expedidas directamente por los empleadores públicos en donde laboró o la entidad que tenga la custodia de los expedientes**. Así las cosas, quien tiene la custodia de la documentación soporte para ser verificable y auditable, será el competente para certificar, tal como exige el literal d) del artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 que a su tenor afirma:

(...)
d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error"

De acuerdo con lo anterior, si usted laboró en entidades públicas que no cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES, las certificaciones laborales deben ser expedidas a través del Sistema CETIL directamente por estos empleadores donde laboró o la entidad que tenga la custodia de los expedientes.

Así las cosas, la responsabilidad de expedir la certificación de los tiempos laborados o cotizados y salarios con destino a la emisión de bonos pensionales o para el reconocimiento de pensiones a través del Sistema Cetil, **recae exclusivamente** sobre los empleadores en los cuales laboró o sobre la entidad que tenga en su poder los archivos de historia laboral.

A la fecha de la presente comunicación el **CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA**, no está registrado en el Sistema Cetil. Por lo anterior, le sugerimos dirigirse directamente a la entidad y realizar las validaciones del caso. Sin embargo, tenga en cuenta que, en el Sistema Cetil, solo se deben registrar aquellos que no se cotizaron al ISS (hoy Colpensiones) con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 100. Así mismo le recordamos que las actividades desarrolladas por los concejales fueron retribuidas por honorarios y no por salarios, sin derecho a prestaciones sociales, ni viáticos **NO** pueden certificarse en el formulario único de CETIL.

Lo anterior, dado que el Decreto 726 del 26 abril de 2018, en el inciso 3 del artículo 2.2.9.2.2.2., establece:

(...)
Tampoco requerirán expedir certificaciones a través del Sistema CETIL las entidades que cotizaron al ISS hoy Colpensiones, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en el archivo laboral masivo de Colpensiones o de las Administradoras del

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

lIFp TVoT oBHa +dv9 +weR JA4B VXU=

You PkEa7uy CSU ADW4 GTUO 4TM= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.

Bajo este entendido, resulta oportuno precisar que esta oficina **NO ES COMPETENTE para actualizar o corregir las inconsistencias que actualmente pueda presentar su historia laboral, dado que dicho procedimiento debe ser adelantando directamente por la Administradora de Pensiones a la cual se encuentre afiliada.**

La presente consulta se absuelve en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, en virtud del cual las respuestas dadas no comprometerán la responsabilidad de las entidades que las atiendan, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución, constituyéndose simplemente en un criterio orientador.

Cualquier información al respecto puede comunicarse con la Oficina de Bonos Pensionales al teléfono 3811700 Extensiones 1177, 3842, 3881, 3895, 3209 o a través de correo electrónico a relacionciudadano@minhacienda.gov.co.

Cordialmente,

ANGELA CAROLINA AMAYA VARGAS
Jefe de Oficina de Bonos Pensionales

Elaboró: Julián Felipe Jiménez Sánchez
Revisó: Carolina Jaime Reyes

Firmado digitalmente por: ANGELA CAROLINA AMAYA VARGAS

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 3

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 4

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

líFp TVoT oBHa +dv9 +weR JA4B VXU=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Y8u PKExAjuy CB3U ADWA gTUD 4TM=



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica la respuesta del derecho de petición, se fija el día 25 de julio de 2025 a las 8:00 Am, por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá DC., y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 31 de julio de 2025 a las 5:00 Pm, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación de la respuesta dada al (a) peticionario (a) del derecho de petición aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



liFp TVoT oBHa +dv9 +weR JA4B VXU=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071